



SELLO QVARTO, VENTENA  
RAVEDES, AÑO DE MIL SESENTA  
OCHO Y DIEZ Y SEIS.

Concedas las catidada de Camulas y formizas pertenecien  
a la Catidad de Contrato =

*Rogatinas pagua* La Jundad de Nevada se escoria papel a los s. del Camulo  
della J. Com. de Carax, a fin de que escoria practicar las  
rogatinas que tubiere J. Com. y el Oficio de las Tribias J.  
de Retrado de Arrempo =

*Exzco en el voto  
de Santiago =*

El S. D. Diego Zamora les; Diego yenta, como ha mendo  
entendido que el p. r. a uno curado correla cob. el voto de San  
tiago exzco de el lo que sempre se apractiada con notable clar  
publico; lo consulto con los amogades de la Jundad; los quales  
son de ditamen que con forme a las leyes de el Reyno, no de en  
exzco de delito; y se puede a reglar en su; a que lo observe  
ha mendo otorgado. Acordo que el Com. Procu. y a parer  
de los amogades hagala Dilixencia Com. y para que  
guarde de delito =

*Pinaderos*

Am. de los pinaderos Amendo en consideraz, con el las Jundad  
quero queden fortunas en la casa el haze del pinto apraxo  
de el venten J. Com. la familia y; las grandes geradas que lo  
permentan q. ha mendo de que buena de venta al pinto de  
la lterador hasta de venten J. Com. = ha mendo otorgado. Acordo  
que los Com. Com. en el quarto de los Corres, con fuer  
estamancia de la traigan preparada y de el d. al pinto de  
la Jundad. Señala al s. Conde del Valle de San Luis y la venta de  
una de el Corocha, la auerna de el D. Am. en el tan avodes; no  
estando dada a otro Corochero; y lo de tubiere en acanando de el d. en  
suio =

*Cavernas*

Am. de la duena de las misiones; Institiendo en las p. r. que de  
las que con la p. r. manancia de el d. de el soldado de las  
y la guarda de el rancho = la Jundad. Acordo que los Com.  
Com. de la J. Com. se acuten lo que el resultado a leglen d. de  
soldados a lo que S. M. manda, Concurriendo a ello el s. d.  
mayor =

*Mesones*

Am. de la duena de las misiones; Institiendo en las p. r. que de  
las que con la p. r. manancia de el d. de el soldado de las  
y la guarda de el rancho = la Jundad. Acordo que los Com.  
Com. de la J. Com. se acuten lo que el resultado a leglen d. de  
soldados a lo que S. M. manda, Concurriendo a ello el s. d.  
mayor =

*Breve* La Jundad de Nevada que para el pinto de el d. de el  
Com. de la J. Com. de Carax, a fin de que escoria practicar las  
rogatinas que tubiere J. Com. y el Oficio de las Tribias J.  
de Retrado de Arrempo =

